

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1238/2018/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	29 DE MAYO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
2	IVAI-REV/1229/2018/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	29 DE MAYO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se requiere al sujeto obligado para que, en el plazo señalado en el siguiente punto, remita a este órgano garante, de forma legible, el oficio número "OPLV/UTT/146/2018", que adjuntó como parte de la respuesta otorgada a la hoy recurrente, ello en virtud de que el mismo, resulta de difícil lectura; apercibido que en caso de no actuar en la forma señalada, se resolverá el presente asunto con las constancias que obren en autos.</p> <p>Lo antes mencionado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 168 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
3	IVAI-REV/1235/2018/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	29 DE MAYO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o</p>

LISTA DE ACUERDOS

				alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
4	IVAI-REV/1199/2018/I	PODER LEGISLATIVO	29 DE MAYO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta, excepto la foja trece, correspondiente a la impresión de imagen de la página uno del oficio número DIPSRA/LXIV46/2018 de diecisiete de abril del año en curso, en la que es visible el nombre de otro solicitante distinto al del expediente en el que se actúa, siendo el nombre un dato personal que solo puede ser comunicado a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento de su titular.</p>
5	IVAI-REV/1241/2018/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	29 DE MAYO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
6	IVAI-REV/1243/2018/III	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	29 DE MAYO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
7	IVAI-REV/1248/2018/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	29 DE MAYO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>

LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI-REV/674/2018/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	29 DE MAYO DE 2018	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados, con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de tres de abril de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diez de abril de dos mil dieciocho, visible a fojas dieciocho a veinte del expediente.</p>
9	IVAI-REV/194/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE MAYO DE 2018	<p>3. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>
10	IVAI-REV/828/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PORTUARIO	29 DE MAYO DE 2018	<p>1. Se requiere a las partes para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surte efectos la notificación del presente proveído, informen lo siguiente, si la parte solicitante acudió a consultar la información, si realizó el pago para la obtención de esta y si la información le fue proporcionada.</p>
11	IVAI-REV/556/2018/II	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ	29 DE MAYO DE 2018	<p>PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa las documentales de cuenta, para que surtan los efectos que en derecho procedan.</p> <p>SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>TERCERO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
12	IVAI-REV/2312/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA	29 DE MAYO DE 2018	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de abril del presente año, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez siguiente.</p> <p>Del análisis de las documentales de cuenta se advierte que el sujeto obligado cumple de manera parcial con lo ordenado por este órgano garante, toda vez que proporciona de manera electrónica una plantilla ocupacional de trabajadores al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, así como los estados de situación financiera, analítico de actividades, analítico de deuda pública y notas a los estados financieros, todos con corte al mes de julio de dos mil diecisiete.</p> <p>Sin embargo, no puede tenerse por cumplido el presente asunto ya que le faltó proporcionar la plantilla de trabajadores, con sueldos, antigüedad, adscripción, número de personal y situación administrativa del mes de octubre de dos mil diecisiete; o en su caso le faltó especificar a través del área encargada de generar dicha información si la plantilla que viene proporcionando guarda identidad y fue aplicable también al mes de octubre de dos mil diecisiete.</p> <p>IV. Requiérase al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
13	IVAI-REV/2344/2017/I	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	29 DE MAYO DE 2018	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintiocho de febrero del presente año, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el seis de marzo siguiente.</p> <p>III. De análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado proporciona a través del Director Administrativo el número de cédula y título de nueve servidores públicos, dentro de los cuales se encuentra el del Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>Sin embargo dígamele al instituto obligado que no puede tenerse por cumplido el presente asunto, ya que la información de la cual manifestó no contar, no justificó el por qué no cuenta con ella y en su caso no declaró su inexistencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150 y 151 de la Ley 875 de Transparencia; aunado a ello que le faltó pronunciarse sobre el número de título y cédula profesional del Director de Unidad de Capacitación de Juan Rodríguez Clara.</p> <p>IV. Requiérase al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.</p>
14	IVAI-REV/535/2018/III	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, VERACRUZ	29 DE MAYO DE 2018	<p>PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
15	IVAI-REV/608/2018/III	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ, VERACRUZ	29 DE MAYO DE 2018	<p>PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
16	IVAI-REV/548/2018/III	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	29 DE MAYO DE 2018	<p>PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
17	IVAI-REV/502/2018/III	AYUNTAMIENTO DE NARANJAL, VERACRUZ	29 DE MAYO DE 2018	<p>PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

LISTA DE ACUERDOS

18	IVAI-REV/658/2018/I	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	29 DE MAYO DE 2018	<p>3. Se le reconoce, como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, toda vez que si bien en el oficio número MLA/UT/17/04/2018/0070, no aparece el nombre completo del titular de la dicha unidad, resulta un hecho notorio¹ que su nombre completo es, tal y como se advierte del acta de cabildo de fecha ocho de enero del año en curso, la cual consta en copia certificada en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, de ahí que deba dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>4. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de tres de abril de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el once de abril de dos mil dieciocho, visibles a fojas catorce a dieciséis del expediente.</p>
20	IVAI-REV/1199/2018/I	PODER LEGISLATIVO	29 DE MAYO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta, excepto la foja trece, correspondiente a la impresión de imagen de la página uno del oficio número DIPSRA/LXIV46/2018 de diecisiete de abril del año en curso, en la que es visible el nombre de otro solicitante distinto al del expediente en el que se actúa, siendo el nombre un dato personal que solo puede ser comunicado a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento de su titular.</p>

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES

¹ "HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER LAS EJECUTORIAS QUE EMITIERON Y LOS DIFERENTES DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHAS RESOLUCIONES Y EN LOS ASUNTOS QUE SE SIGAN ANTE LOS PROPIOS ÓRGANOS"; Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXII, Agosto de 2010; Página: 2020; Materia(s): Común; Registro: 164049.